



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022.

VISTO la Resolución N° 1858/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Jorge Luis ALEGRE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno se inscribió a la carrera Tecnicatura Universitaria en Negociación de Bienes, sin poseer previamente el título secundario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2022, aconsejó refrendar la Resolución N° 1858/2022 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1858/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la inscripción a la carrera y lo actuado



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

académicamente, sin haber aprobado sus estudios de nivel medio, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 2.2.1 de la Ordenanza N° 1622, al alumno Jorge Luis ALEGRE, Legajo N° 171266, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1463/2022

UTN
MEL
DAM